



ESTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL QUE OBEDECE AL ART. 14
 DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la Información
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 625 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe N°493-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 13 de noviembre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 100-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 07 de noviembre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 020607 presentada por el Comité Regional de Salud Juvenil, denominado "Gente Emprendedora" con sede institucional en Ventanilla Alta - Ventanilla; el Informe N° 467-2007 /GRC/GRDS/VPC de fecha 21 de noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

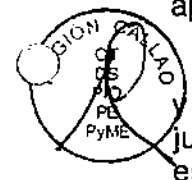
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 Vanessa Paredes Camino
 ABOGADA

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;



Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;



Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEFINITIVA Y ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
DE DEPARTAMENTO DE TRABAJO DOCUMENTAL Y CONTROL
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud de **Vecinal**, denominado **"Gente Emprendedora"** con sede en **Ventanilla Alta - Ventanilla**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

- | | | |
|---|---------------------------|----------------------|
| Presidente: | Patricia Parodi Quintana | DNI: 25581326 |
| Vice-Presidente: | Azalia Vásquez De la Cruz | DNI: 25721318 |
| Sec. de Organización: | Sonia Monge Tovar | DNI: 07184779 |
| Sec. de Actas: | Lorena Rey Galindo | DNI: 25798613 |
| Sec. de Economía: | Rosa Bacón Muñoz | DNI: 19856309 |
| Fiscal: | Lila Castro Maldonado | DNI: 08499039 |
| Vocal: | Lidia Añanca Espejo | DNI: 44773189 |
| Sec. Cultura, Educación y Rec. : | Josué Parodi Chamaya | DNI: 43461818 |
| Sec. de Bienestar Social: | José Parodi Quintana | DNI: 42130602 |

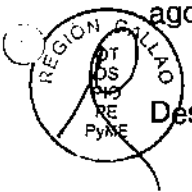
ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud de **Vecinal** denominado **"Gente Emprendedora"**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vancesa Padilla Camino
ABOGADA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
D. ALEJANDRO BOGOLYA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social